

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PLENO 4/2011**

**FECHA: 31 de marzo de 2011**

### Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
  - Grupo Popular:
    1. D. Yolanda Calbo Moncho
    2. D. Francisco José Tomás López
    3. D. Francisco Bernardo Sellés Sanchis
    4. D. Ignacio Tomás Lorente.
  - Grupo Socialista:
    1. D. Jose Vicente San Juan Camps
    2. Dña Teresa Gilabert Castello
    3. D. Frederic Jordà i Crespo
  - Grupo el Bloc:
    - o D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

**No Asistentes:** Ninguno.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19:05 hrs del día 30 de marzo de 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luís Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.

**1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 2, celebrada el día 11 de febrero de 2011, y de la sesión extraordinaria y urgente nº 3 celebrada el día 17 de marzo de 2011.**

En primer lugar se somete a votación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 2, celebrada el día 11 de febrero, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 6, pertenecientes a los concejales del grupo popular y al regidor del Bloc.

- **Votos en contra:** 3, pertenecientes al grupo municipal socialista, no constando motivo de su voto.

A la vista de este resultado, **SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA el Acta de la Sesión Extraordinaria nº 2, celebrada el día 11 de febrero de 2011.**

**Acto seguido se procede a votación del acta de la sesión plenaria número 3, celebrada el día 17 de marzo de 2011, con el siguiente resultado:**

- **Votos a favor:** 8, pertenecientes a todos los concejales del grupo popular, al concejal del Bloc, y a los Concejales del grupo municipal socialista Frederic y M<sup>a</sup> Teresa.

- **Abstenciones:** 1, perteneciente al concejal del grupo municipal socialista, José Vicente, por su ausencia en dicha sesión.

## **2º. Reconocimiento extrajudicial de crédito.**

Por parte del Sr. Alcalde se motiva la necesidad del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de algunas facturas pendientes del ejercicio anterior, indicando que algunas corresponden a compensaciones, otras,- en su mayoría-, correspondiente a facturas de luz, y destaca la correspondiente a la aportación a la Mancomunidad Xarpolar, que dice el Alcalde, que como se ha comentado en Plenos anteriores, dicha Mancomunidad se ha visto afectada por una disminución acentuada de las subvenciones.

Por estos motivos, realiza al Pleno la propuesta, que los grupos municipales tienen a su disposición y que a continuación se transcribe en la presente acta:

*“D. Luis Tomás López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniarrés, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación por el departamento de intervención, de las facturas enumeradas en el ANEXO I que se adjunta con esta propuesta por un valor que asciende a un total de 53.608'07 euros, con los datos que en el mismo se enumeran, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha de 25 de marzo de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2010.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondientes que se determina en el ANEXO II, que se adjunta con este documento, de la cual se realizó la correspondiente retención.*

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
Mancomunitat el Xarpolar	Aportación a la mancomunidad correspondiente al tercer trimestre de 2010.	12.676,00	2011 9 463
Joaquín Crespo Ferrer	Degustación gastronómica ofrecida en la feria 2010.	300,00	2011 3 22614
Eva María Calbo Jordá	Invitaciones varias en los días de celebración de la feria 2010.	325,00	2011 3 22614
Eva María Calbo Jordá	Invitaciones varias durante las fiestas patronales de 2010.	175,90	2011 3 22610
María Lola Sanjuán Tomás	Compra de material diverso para niños participantes en la escola d'estiu 2010.	320,00	2011 3 22612
Distribuidora Agrosuministros Levante, S.A.	compra de palos de pino para trabajos efectuados por los operarios municipales.	158,71	2011 4 210
Ricotec, S.L.	Cuota de mantenimiento de la impresora del ayto. en el mes de diciembre.	59,00	2011 4 213
Rondalla Loreto Honoratina de L'Ollería	Actuación de la tuna con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción el día 08/12/2010.	800,00	2011 3 22609
Fernando Miralles Gil	Suministro de gasoleo para la calefacción del centro de salud.	462,60	2011 9 221
Geonet Territorial, S.A.	Pago 10% convenio colaboración ejercicio 2010 para el sistema de información geográfica.	163,37	2011 9 22706
Laboquim, S.L.	Servicio de analisis y control de la red de agua en el ejercicio 2010.	886,49	2011 9 22706
Justo Tomás, S.L.	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuadas en la red de alumbrado público.	628,89	2011 4 210
Ricotec, S.L.	Facturación de copias de la fotocopidora del ayto. del 23/10 al 15/12/2010.	105,78	2011 9 220
Ricotec, S.L.	Facturación de copias de la fotocopidora del ayto. del 23/10 al 03/12/2010.	159,88	2011 9 220
Mancomunitat el Xarpolar	Aportación a la mancomunidad correspondiente al cuarto trimestre de 2010.	12.676,00	2011 9 463
Electrotaller Sani, S.L.	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.	91,49	2011 4 213
Sociedad General de Autores y Editores	Derechos de autor por la actuación de la orquesta "Planes Band" el día 16/08/2009.	162,40	2011 3 22610
Electrotaller Sani, S.L.	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.	72,49	2011 4 213
Servitrans Josani, S.L.	Servicio de grúa permanente realizado los días de fiestas patronales.	1.044,30	2011 3 22610
Sociedad General de Autores y Editores	Derechos de autor por las actuaciones de las orquestas durante las fiestas patronales 2010.	1.944,40	2011 3 22610
Electrotaller Sani, S.L.	Reparaciones efectuadas en vehículo oficial.	224,20	2011 4 213
Electrotaller Sani, S.L.	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.	144,17	2011 4 213
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13 del 19/10 al 15/11/2010.	845,05	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1 del 19/10 al 15/11/2010.	261,29	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 43 del 19/10 al 15/11/2010.	559,56	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alcoy, nº. 11 del 19/10 al 15/11/2010.	136,77	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5 del 19/10 al 15/11/2010.	799,13	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-2 del 19/10 al 15/11/2010.	104,58	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5 del 19/10 al 15/11/2010.	747,83	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2 del 17/11 al 15/12/2010.	360,53	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet Batle, nº. 7 del 16/11 al 15/12/2010.	87,26	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92 del 16/11 al 13/12/2010.	89,69	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2 del 16/11 al 15/12/2010.	17,63	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 12-1 del 17/11 al 14/12/2010.	20,17	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 10 del 17/11 al 07/12/2010.	890,51	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3 del 16/11 al 15/12/2010.	51,98	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10 del 16/11 al 14/12/2010.	65,67	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alcoy, nº. 3-bajo del 17/11 al 14/12/2010.	6,51	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Pol. industrial del 17/11 al 15/12/2010.	107,10	2011 9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19 del 17/11 al 15/12/2010.	9,07	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Barranc Nofre del 15/11 al 14/12/2010.	785,63	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13 del 15/11 al 14/12/2010.	1.027,80	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1 del 15/11 al 14/12/2010.	289,82	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4 del 15/11 al 14/12/2010.	801,63	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica bomba presión en C/ Cova Santa, nº. 100 del 14/11 al 13/12/2010.	380,54	2011 9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alcoy, nº. 11 del 15/11 al 14/12/2010.	161,26	2011 9 221

Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5 del 15/11 al 14/12/2010.	966,05	2011	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-2 del 15/11 al 14/12/2010.	313,66	2011	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-1 del 15/11 al 14/12/2010.	322,68	2011	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5 del 15/11 al 14/12/2010.	903,35	2011	9 221
Cepsa Card, S.A.	Suministro de gasoil para vehículos oficiales en el mes de diciembre.	252,43	2011	9 221
Joaquín Jordá Moncho	Productos de panadería para la festividad del 9 de octubre 2010.	200,50	2011	3 22609
Joaquín Jordá Moncho	Productos de panadería para la festividad de la "Purísima 2010".	64,56	2011	3 22609
Notaría Álvarez-A. de Zuriarrain, S.C.P.	Gastos de intervención notaria operación factoring.	42,55	2010	9 225
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 10 del 15/09 al 15/10/2010.	10,01	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10 del 15/09 al 14/10/2010.	57,30	2010	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4 del 15/09 al 19/10/2010.	788,37	2010	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-1 del 16/08 al 15/10/2010.	321,21	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2 del 15/10 al 17/11/2010.	397,64	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet del Batle del 14/10 al 16/11/2010.	101,94	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92 del 14/10 al 16/11/2010.	99,21	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Els Dolors, nº. 17-1 del 14/10 al 16/11/2010.	3,12	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 1-A del 14/10 al 16/11/2010.	4,00	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1 del 14/10 al 16/11/2010.	3,12	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2 del 14/10 al 16/11/2010.	20,07	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 12-1 del 15/10 al 17/11/2010.	7,97	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 10 del 15/10 al 17/11/2010.	11,01	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3 del 14/10 al 16/11/2010.	56,78	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10 del 14/10 al 16/11/2010.	84,85	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alcoy, nº. 3 del 15/10 al 17/11/2010.	7,97	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial del 15/10 al 17/11/2010.	124,91	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19 del 15/10 al 17/11/2010.	8,30	2011	9 221
Ucalca, S.A.	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de noviembre.	112,14	2011	9 221
Miguel Moreno Fernández	Compra de vestuario para los operarios municipales.	137,30	2011	9 221
José Enrique Orta Rubio	Suministro de agua máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de diciembre.	12,29	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Els Dolors, nº. 17-1 del 16/11 al 13/12/2010.	2,55	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 1-A del 16/11 al 14/12/2010.	3,39	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1 del 16/11 al 15/12/2010.	2,73	2011	9 221
Ucalca, S.A.	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de diciembre.	112,14	2011	9 221
Hnos. Domínguez Tomás, C.B.	Productos de ferretería para operarios municipales.	18,62	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial del 15/09 al 15/10/2010.	88,91	2011	9 221
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19 del 15/09 al 15/10/2010.	20,10	2011	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alcoy, nº. 11 del 15/09 al 19/10/2010.	148,36	2011	9 221
Iberdrola Generación, S.A.U.	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Esrig, nº. 6-2 del 15/09 al 19/10/2010.	170,93	2011	9 221
Roberto Vicente Pérez Morales	Compra de trofeos para competiciones deportivas.	411,09	2011	3 22609
Cruz Roja Española -Alcoy-	Servicio de cobertura sanitaria para la p'ueba de la BTT Beniarrés-L'Orxa. del día 24/10/2010.	417,25	2011	3 22609
Modesto Sellés Bañuls	Suministro de bebidas para la celebración del 9 de octubre y la prueba deportiva de la BTT Beniarrés-L'Orxa.	331,67	2011	3 22609
Forn i Pastisseria Santi, S.L.	Productos de panadería para la celebración de la BTT Beniarrés-L'Orxa.	100,00	2010	3 22609
Eva María Calbo Jordá	Invitaciones a los participantes en la Ultratrail del año 2010.	238,45	2011	3 22609
Catalana Occidente, S.A.	Póliza de seguro responsabilidad civil del 22/12/2010 al 22/06/2011.	1.634,76	2011	9 224
Limpiezas La Parisián, S.L.	Servicio de limpieza de edificios municipales en el mes de ENERO 2010.	2.283,75	2011	1 227
<b>TOTAL.....</b>		<b>53.608'07</b>		

Realizada la propuesta, se concede el turno de palabra al Concejal del Bloc, quien declara que se propone un Reconocimiento Extrajudicial por un alto importe de facturas correspondientes al ejercicio 2010, facturas muchas de ellas previsibles. Dice el concejal interviniente que el entendía que si bien se sabía que Xarpolar iba a tener menos subvenciones, ya se prevenía o se tenía en cuenta en el Presupuesto. Continúa diciendo que es claro que este Reconocimiento de cincuenta y tres mil euros (53.000 €) es una manifestación de la mala gestión. Destaca que muchas de las facturas incluidas en el Reconocimiento de carácter festivo y cultural, son prescindibles y que se hubiesen podido ahorrar. Acaba diciendo el concejal que el Reconocimiento Extrajudicial pone en evidencia que se decía que teníamos un Presupuesto realista y no es así.

A la intervención del Concejal Josep Lluís, le contesta diciendo el Sr. Alcalde que muchos de esos gastos son imprevistos, dado que, por e.j el descenso de la aportación de la Diputación se supo a mitad del ejercicio; el Incremento de tarifas de la luz, también; En cuanto a la Purísima, se solicitó una subvención y a día de hoy, no sabemos nada.

Finalizada la intervención, el Sr. Alcalde concede el turno al portavoz del grupo municipal socialista, José Vicente, quien inicia su intervención diciendo que estamos ante otro de muchos reconocimientos extrajudiciales, manifestación de la mala gestión del Ayuntamiento. Esta mala praxis, sigue diciendo el portavoz del grupo socialista, no se realizaba cuando gobernaba su grupo, y lo que ahora se hace no es de tratarse de una gestión eficiente. Además, replica al Sr. Alcalde diciendo que no es cierto el incremento de la luz, pues su grupo al estudiar la documentación para el Pleno, ha comprobado que las facturas de suministro de la luz, son más bajas respecto a otros ejercicios, poniendo como ejemplo el año 2009, donde le constan facturas por importes de tres mil, cinco mil hasta nueve mil, por tanto, ello demuestra que la alegación realizada por el Sr. Alcalde al respecto del incremento de la luz, no es cierta.

Continúa el portavoz del grupo municipal socialista, y quiere hacer observar al Pleno, para que se considere, que su grupo, también en la documentación facilitada para el Pleno, ha hallado una duplicidad de facturas, dado que, si se observa la Resolución de Alcaldía nº 218/2010, existe un reconocimiento a la Mancomunidad Xarporlar por el mismo concepto y cuantía; del mismo modo, sucede con otra factura de la empresa de La Parisien. .

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que los anexos son documentos que le ha facilitado la contabilidad, y que entiende que debe de ser un error de transcripción, concluyendo que ojalá fuesen facturas ya pagadas, pues así se tendría más dinero.

Intervienen el concejal Frederic, solicitando que se pronuncie al respecto el Secretario, a lo que accede el Alcalde, afirmando el Secretario que entiende que se trata de un error en la transcripción o el común error de “cortar y pegar”, significando un error material de hecho, susceptible de rectificación, y que no tiene dudas de ello, dado que tiene plena confianza con la contabilidad, y ello es porque las cantidades y las facturas se han extraído del programa de contabilidad. De nuevo le pregunta el concejal Frederic, si se puede aprobar o no el reconocimiento por el Pleno? El Secretario le contesta que, sí; si llegado el momento de realizar el pago, tras el pertinente control se detectase duplicidad, evidentemente no se procederá a la ordenación del pago.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular.
- **Votos en contra: 4**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al Bloc.

A la vista de este resultado, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA APRUEBA LA PROPUESTA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**

### **3º Acordar los pliegos de condiciones y la concesión demanial de parte del Centro de Divulgación Artística y Musical mediante adjudicación directa a la Unión Musical de Beniarrés.**

Inicia el punto del orden del día el Alcalde informando a los concejales que finalizada la obra del Centro de Divulgación Artística y Musical, tal y como se pretendía con su construcción, entiende adecuado su cesión a la Unión Musical de Beniarrés, sin perjuicio de la cesión al “*Esport*”, e indicando que se trataría de una concesión demanial sin canon, por un plazo de cinco años. A tal fin realiza la propuesta, a la cual se ha facilitado su acceso a los concejales, y cuya transcripción a continuación se realiza:

*“Resultando que el Ayuntamiento de Beniarrés ha ejecutado la obra para la construcción del CENTRO DE DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE BENIARRÉS, sito en la Calle Alameda, camino de la Vía de Beniarrés, cuya construcción ha supuesto un importe de trescientos cuarenta y tres mil euros.*

*Atendiendo que el Edificio se encuentra pendiente de calificación jurídica así como su inscripción en el Inventario municipal y en el Registro de la Propiedad, no obstante, el bien se va a calificar como bien de dominio público.*

*Visto que el Ayuntamiento de Beniarrés, pretende en el ejercicio de sus competencias en la materia de promoción de la cultura, poner a disposición de la Unión Musical el CENTRO DE DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL para el desarrollo de sus actividades por un período de 5 años*

*Considerando que el edificio del CENTRO DE DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL, se va a calificar por el Ayuntamiento como bien de dominio público municipal destinado a usos culturales, artísticos y musicales.*

*Considerando que la cesión de uso a la cual pretende llegar el Ayuntamiento a favor de La Unión Musical de Beniarrés es un uso privativo, definido en el Art. 75 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, como el uso constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización de los demás.*

*Teniendo en cuenta que el uso privativo de los bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, que por regla general, debe licitarse con arreglo a los artículos 79 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y la normativa de contratación de las Entidades Locales, contenida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En*

*todo caso, como señala en la Sentencia del Tribunal Supremo, el único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta (STS 6 de julio de 1981 y 12 d febrero de 1986).*

*Considerando lo dispuesto en el ar. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, básico en virtud de la Disposición Final 2ª 5, que preceptúa:*

*1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el [artículo 137.4 de esta Ley](#), cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.*

*2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.*

*3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.*

*4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el [capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público](#), o a las tasas previstas en sus normas especiales.*

*No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.*

*En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión.*

*5. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares que se aprueben, el acuerdo de otorgamiento de la concesión, incluirá al menos las menciones establecidas para las autorizaciones en el apartado 7 del [artículo 92 de esta Ley](#), salvo la relativa a la revocación unilateral sin derecho a indemnización.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía, permite la adjudicación directa de la concesión en los supuestos enumerados en el mismo. Por el supuesto de hecho planteado, al tratarse de una concesión a una Unión Musical podrá*

*encausarse en la posibilidad de adjudicación directa por los siguientes motivos:*

- 1. Concesionario es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública*
- 2. El inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general , como es la educación y la promoción musical*

*En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

*Visto el informe emitido por el Secretario referente a la legalidad y procedimiento aplicable, así como el Informe de Intervención*

*A la vista de los antecedentes y fundamentos, PROPONGO:*

***Primero.*** *Aprobar el correspondiente expediente administrativo referido a la pretendida cesión del uso privativo del CENTRO DE DIVULGACIÓN ARTISTICA Y MUSICAL DE BENIARRÉS, a la Unión Musical de Beniarrés, siendo ésta una entidad sin ánimo de lucro, la cual presta un servicio público como es la promoción y la enseñanza de la cultura musical de los vecinos del Municipio, y por consiguiente de interés general, que debe ser objeto de CONCESIÓN DEMANIAL mediante adjudicación directa, rigiéndose por los pliegos y condiciones que se integran en dicho expediente, al cual han tenido acceso los concejales.*

***Segundo.*** *Notificar, en su caso, el acuerdo plenario de aprobación del expediente administrativo, incluyendo el correspondiente pliego de condiciones particulares que regirán la citada concesión demanial, a los efectos del conocimiento de su contenido y aprobación por parte del órgano competente de la Unión Musical.*

***Tercero.*** *Autorizar al Sr. Alcalde, para en su caso, gestionar las relaciones con las autoridades de la Asociación Musical, y si procediese, negociar condiciones susceptibles de variación del pliego, en todo caso, sujetas a informe de legalidad por parte del Secretario.*

***Cuarto.*** *Autorizar al Sr. Alcalde, para en su caso, llegado el momento, proceder a la formalización de la concesión administrativa.*

**Quinto.** *Publicar el acuerdo aprobatorio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web oficial para su publicidad.”*

Seguidamente, se concede el turno de palabra al Concejales del Bloc, quien interviene diciendo que dado la existencia de un gran número de Asociaciones en el municipio de Beniarrés, considera conveniente la existencia de un Reglamento General para la cesión de locales públicos a las mismas, y manifiesta su disconformidad a que se haga un pliego de cesión para cada edificio y para una determinada u otra Asociación, pudiendo quedar en una situación discriminatoria alguna de las Asociaciones. Por último acaba su intervención diciendo que no esta en contra de la cesión pero que el Pliego que se presenta es un “parche”, y reitera su posición a favor de una Reglamento General para regular la cesión de los edificios locales a las Asociaciones.

Acabada la intervención del regidor del Bloc, inicia su intervención el portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien expresa su conformidad con su antecesor, y añade que ello puede ser un agravio comparativo con otras Asociaciones. Por otro lado, el interviniente expone su disconformidad con las formas en las que se ha realizado las cosas, pues desde su punto de vista, se debería de haber requerido por el equipo de gobierno más participación de los grupos municipales.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para plantear al Sr. José Vicente que como hizo su grupo cuando gobernaba las cesiones, a lo que le contesta éste, que a todas por igual.

De nuevo le replica el Sr. Alcalde que dichas cesiones se realizaron “sin formalidades” y le pregunta de nuevo al portavoz del grupo municipal socialista, que le diga que Asociación no tiene local

Interviene el Concejales Frederic quien crítica al Alcalde, que se aporta un documento ya elaborado pero sin haber sido negociado previamente con la Unión Musical, pues incluso personas pertenecientes a la Unión no saben de la existencia de este Pliego, por tanto, no es un documento consensuado con la parte interesada.

A estas palabras, el Alcalde dice que se trata de un documento mínimo pero que en su gran mayoría, un ochenta o noventa por cien, es la transcripción de la normativa y que el campo de negociación es mínimo.

De nuevo toma la palabra el portavoz del grupo socialista, y dice que correspondería negociar al Pleno y no al Alcalde, pues con lo que se pretende se tergiversa la ley.

Termina el punto el Sr. Alcalde diciendo que a excepción del grupo popular, el resto ya estabais en contra del edificio y ahora también estáis en contra de la cesión, a lo que le contesta el Concejales del Bloc, que si bien el no estaba y no esta a favor del edificio, no esta en contra de la cesión pero le dice al Alcalde que no puede hacer un edificio pensando a quien se la va a ceder o destinarlo para ceder. Además, sigue diciendo al Alcalde, que como en otras veces se está realizando mucho edificio y que éstos pueden quedar vacíos pues Beniarrés esta perdiendo población.

Finalizadas las intervenciones, sigue la votación de la propuesta, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 1**, perteneciente al regidor del Bloc.

- **Abstenciones: 3**, pertenecientes al grupo municipal socialista.

Atendiendo a este resultado **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

#### **4º. Dación de Cuenta y ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 17/2011, en virtud de la cual se solicita la inclusión del Municipio de Beniarrés como beneficiario del PROGRAMA PAMER.**

Por el Sr. Alcalde se informa de los antecedentes de dicha resolución, cediendo el turno al concejal del Bloc, quien no hace uso de la palabra al conocer los aspectos de la citada resolución.

Seguidamente, se da la palabra al portavoz del grupo municipal socialista quien dice no conocer el proyecto que en la misma resolución se indica, a lo que interviene la Primer Teniente de Alcalde, Yolanda, quien indica al Concejal, que no se trata realmente de un proyecto pues hay que esperar a la resolución de la concesión y según la cantidad subvencionada, el Ayuntamiento deberá de aportar más documentación, - dice la concejal-, que ahora y respecto de años anteriores, solo se presenta una mínima documentación y posteriormente ya se especificará la actuación .

Terminadas las intervenciones se procede a la votación, con el siguiente resultado:

-- **Votos a favor: 9**, perteneciente a todos los concejales presentes.

Por consiguiente, **POR UNANIMIDAD SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN.**

#### **5º. Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante. Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante.**

En este punto, el Sr. Alcalde concede la palabra al Secretario para que informe de forma somera el asunto a tratar. El Secretario indica que se trata de la aplicación de una novedad de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite la posibilidad de adherirse a Centrales de Compra, en el supuesto de Beniarrés, al de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, lo que permitirá la posibilidad de acceder a precios más competitivos que en el supuesto de acudir o solicitar ofertas de forma individual y directa. Dicha adhesión requiere de un previo acuerdo plenario y la suscripción del correspondiente Convenio tipo que han tenido acceso los grupos municipales.

Terminada la información por el Secretario, se concede la palabra al concejal del Bloc, que no hace uso de ella. Posteriormente interviene, el portavoz del grupo socialista quien entiende que es una buena propuesta, pero que él también conoce de casos de Centrales de Compra que por su complejidad no han tenido buen resultado, pero que no obstante ello, considera acertado la Central de Compra.

Se ejecuta la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 9**, pertenecientes a todos los concejales.

Por consiguiente, en este caso, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.-** La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos, Servicio de Asistencia a Municipios.

**6º. Estudio y, en su caso, concesión de licencia de obra mayor. Expediente 46/2011. Promotor: Josep Joan Navarro i López. Emplazamiento: Santa Teresa, 22. Obra: Derribo de Granero.**

Por el Sr. Alcalde se procede a plantear la siguiente propuesta al Pleno:

*Visto que en fecha de 28 de febrero de enero de 2011, con nº 269 tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación, la solicitud para la concesión de LICENCIA DE OBRA DE DEMOLICIÓN DE GRANERO, en la C/ Santa Teresa 22, instada por D. José Juan Navarro López. Junto con la instancia se aporta proyecto técnico con visado colegial, redactado por D. Abdon Marrahí Santamaría.*

*Atendiendo que por Secretaria se emitió informe sobre la legalidad y el procedimiento a seguir para la concesión de la obra solicitada en fecha de 7 de marzo de 2011*

*Atendiendo que por el Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable desde el punto de vista técnica y acorde con la normativa urbanística aplicable en fecha de 21 de marzo de 2011.*

*Por todo ello, y atendiendo a la normativa aplicable, **PROPONGO AL PLENO:***

**PRIMERO.** *Conceder licencia a D. José Juan Navarro López, para la realización de la OBRA DE DERRIBO DE GRANERO ADOSADO A VIVIENDA” sita en la Calle Santa Teresa, 22 de esta localidad, de acuerdo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.*

**SEGUNDO.** *Asimismo, acordar que:*

*a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.*

*b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.*

*c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.*

*Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.*

*d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste*

**TERCERO.** *Notificar, en su caso, el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes”.*

Realizada la propuesta, ninguno de los concejales toma la palabra, por lo que se realiza la votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo popular y del Bloc  
**Abstenciones: 3**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.

De este modo, por **MAYORÍA ABSOLUTA QUEDA APROBADA LA PROPUESTA.**

## **7º. Informes de Alcaldía.**

**Por el Sr. Alcalde informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:**

- La presentación a la Consellería de Educación de escrito de alegaciones consensuado con el Colegio así como firmas en contra de la supresión de una Unidad Escolar, dirigido al Director Territorial.

- Conversación con una empresa para contratar empresa para el mantenimiento del edificio. Se ha previsto en el Taller de Empleo de la Excma. Diputación Provincial, la previsión de una persona para el mantenimiento y servicio del Edificio.

## **8º. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno Ordinario hasta la Convocatoria de este Pleno.**

En el plazo entre la convocatoria y la celebración del Pleno, se ha facilitado copia de todas las resoluciones dictadas desde el último pleno celebrado hasta la convocatoria de éste (Resolución nº 209-218/2010; y Resolución nº 1-47/2011), para su dación. Por consiguiente, el Pleno se da por enterado.

## **9º. Mociones de los grupos municipales.**

El Sr. Alcalde concede el turno al portavoz del Bloc, Jose Lluís que inicia su intervención, realizando la lectura de la Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l’Ajuntament de Beniarrés, d’acord amb l’article 97 del Reglament d’organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 30 de març de 2011 la següent moció:*

### **MOCIÓ**

*La Constitució Espanyola estableix en l’article 3 un principi de protecció del pluralisme lingüístic. L’apartat tercer d’aquest precepte conté un mandat dirigit al conjunt dels poders públics de l’Estat d’especial respecte i protecció de les distintes llengües i modalitats lingüístiques que conformen el patrimoni cultural comú. D’una manera més específica, l’article 20, apartat tercer, del text constitucional exigeix que en l’accés dels grups socials i polítics més significatius als mitjans de comunicació dependents dels ens*

*públics es respecte el pluralisme de la societat i de les diverses llengües de l'Estat espanyol. Aquesta última previsió posa de manifest la singular rellevància dels mitjans de comunicació audiovisual a l'hora de promoure i difondre el plurilingüisme.*

*En el marc del Consell d'Europa, un fet normatiu especialment rellevant en aquest àmbit és la ratificació l'any 2001 per part de l'Estat espanyol de la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries, la qual estableix obligacions específiques de protecció d'aquestes llengües en l'àmbit dels mitjans de comunicació. La finalitat primordial de la Carta Europea, explicitada en el preàmbul, és la protecció i el foment de les llengües que hi són definides com a manifestació de la diversitat i riquesa cultural d'Europa, finalitat que des del moment que va ser incorporada com a dret intern de l'Estat espanyol, i tal com va observar el Consell d'Estat, fa palesa la "vinculació dels compromisos continguts en la Carta amb un principi constitucionalment reconegut com és ara el de la protecció de la diversitat cultural i lingüística" (Dictamen del Consell d'Estat núm. 1.492, de 3 de desembre de 1992).*

*Correspon a l'Estat, com a responsable de l'aplicació de la Carta en un àmbit de la seua competència i amb un abast supraautonòmic, impulsar les disposicions normatives i les mesures tècniques que permeten que els canals digitals de la ràdio i la televisió de titularitat d'una comunitat autònoma que emeten totalment o majoritàriament en les llengües protegides per la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries siguin rebuts en l'àmbit geogràfic de les altres comunitats autònomes o territoris d'altres Estats que comparteixen un mateix sistema lingüístic. Amb la voluntat de cercar un nou consens en un tema tan fonamental per a la vida democràtica com és la promoció i difusió del pluralisme lingüístic en els mitjans de comunicació.*

*Tot plegat determina la necessitat del dictat d'una llei que formule de forma clara, general i amb seguretat jurídica, els principis i mesures reguladores de l'ús de l'espai radioelèctric a fi de permetre l'intercanvi i la recepció recíproca de les emissions de ràdio i televisió digitals entre les comunitats autònomes que comparteixen un mateix sistema lingüístic, és a dir, que conformen una comunitat lingüística. En el seu Dictamen 1.492/92, de 3 de desembre de 1992, sobre la ratificació per part de l'Estat espanyol de la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries, el Consell d'Estat ja va destacar que "són diversos els aspectes de la Carta que incideixen en matèria legal", per a l'aplicació de la qual es fan necessàries reformes en el pla legal. D'acord amb l'article 11, apartat segon, de la Carta, es pretén amb això afavorir la creació d'espais de comunicació de les llengües catalana –que rep també la denominació jurídica de valencià, compatible i no contradictòria amb l'anterior, segons allò que estableix tant l'òrgan estatutàriament competent de referència lingüística, l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, com una jurisprudència reiterada del Tribunal Constitucional, del Tribunal Suprem i dels tribunals ordinaris valencians i estatals--, de la llengua èuscara i de la llengua gallega.*

*Davant la situació jurídica i administrativa creada especialment per l'arribada de les emissions de TV3 al País Valencià, que finalment ha comportat el cessament de les mateixes per part de les entitats privades que les han promogut durant els darrers anys i amb la finalitat de trobar una solució satisfactòria de consens entre els governs d'ambdós territoris*

*L'Ajuntament de Beniarrés acorda:*

*1r.- Instar el Govern Central a prestar conformitat immediata a la tramitació de la Iniciativa Legislativa Popular 'Televisió sense fronteres', per tal de garantir les emissions de totes les televisions realitzades total o parcialment en la nostra llengua pròpia en el conjunt del domini lingüístic.*

*2n.- Instar el Govern Central a que habilite un canal multiplex adicional de TDT.*

*3r.- Instar el Consell Valencià i el Govern Català a arribar a un acord de reciprocitat pel que fa a les emissions de TV3 i els altres canals públics catalans i Canal 9 i la resta de canals públics valencians, que permeta que tots siguen rebuts en el conjunt del territori valencià i català.”*

Realizada la lectura, después de la intervención del portavoz del grupo municipal socialista y del Sr. Alcalde, manifestando su conformidad, se procede a la votación de la Moción, con el siguiente resultado:

**- Votos a favor:** 9, pertenecientes a todos los grupos políticos.

A la vista de este resultado, POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCIÓN

Seguidamente, continúa en su turno el Concejal Josep Lluís y plantea la segunda Moción, con el siguiente:

*“El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l'Ajuntament de Beniarres, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 30 de març de 2011 la següent moció:*

### **MOCIÓ**

*Tot el món té el dret de gaudir d'un medi ambient adequat per al desenvolupament de la persona, així com el deure de conservar-lo. Per tant tots hem de poder participar en la millora de l'entorn d'una manera fàcil, segura i gratuïta.*

*El reciclatge i la separació de residus és un pas molt important per aconseguir aquest objectiu i així poder caminar cap a un món més net i sà i amb una major qualitat de vida.*

*Els poders públics i entre ells l'Ajuntament de Beniarres, han de vetllar per l'acompliment d'aquest objectiu i per això des del BLOC creguem que una bona forma és crear un veritable ecoparc municipal on la gent puga desfer-se d'aquelles coses que li sobren a casa i que no sap on tirar-les.*

*L'ecoparc és el punt de partida per al reciclatge de diferents materials i per tant ha de complir les següents tres funcions: d'una banda, la recepció de residus de deixalles difícils, com ara, mobles, electrodomèstics, runes, bateries, fustes, etc. residus que no són admesos en els contenidors i la brossa convencional de cada dia. D'altra banda, gestionar la separació d'aquests i altres materials com paper, vidre, piles, pintures, etc. i finalment el seu transport a plantes de tractament i abocadors adequats a cada cas.*

*El Xarpolar s'encarrega de recollir i transportar a les plantes de tractament els nostres residus però l'Ajuntament ha de garantir les altres dues funcions de l'ecoparc de Beniarres.*

*Tots podem contribuir en la millora del medi ambient separant en casa les nostres deixalles i dipositant-les després a l'ecoparc, però l'Ajuntament ha de facilitar un lloc en condicions perquè ho pugam dipositar i a més ha de donar la informació de com fer-ho.*

*Per totes aquestes raons proposem al plenari de l'Ajuntament de Beniarrés els següents acords:*

*1r La creació o adequació d'un ecoparc municipal que continga una sèrie de contenidors on la gent pugua dipositar*

- 1. Electrodomèstics línia blanca i frigorífics i refrigeradors amb CFC*
- 2. Aparells electrònics*
- 3. Ferralla*
- 4. Paper i cartró*
- 5. Plàstics*
- 6. Fustes*
- 7. Mobles i trastos vells*
- 8. Runes*
- 9. Vidre*
- 10. Envasos lleugers*
- 11. Fluorescents i mercuri*
- 12. Olis vegetals*
- 13. Pintures i dissolvents*
- 14. Olis minerals*
- 15. Robes gastades i altres tèxtils*
- 16. Bateria de mòbils, piles de botó i Piles de petaca.*
- 17. Envasos de fitosanitaris.*
- 18. Etc.*

*2n Realitzar una campanya informativa perquè els veïns de Beniarrés coneguen el funcionament de l'ecoparc, l'horari d'atenció i les deixalles que admet.*

***El portaveu del grup***

*En Josep Jordà i Navarro*

*DNI núm. 21651363*

Terminada la lectura, el concejal del Bloc dice que en definitiva, la idea es la construcció de un Ecoparque municipal.

Acto seguido, otorga el turno de palabra al concejal Jose Vicente, quien manifiesta su conformidad con la mocion presentada y entiende a su parecer, que es adecuado la existencia de unos contenedores en condiciones para determinados residuos por sus características.

Finalizada la intervención del portavoz del grupo municipal socialista, retoma la palabra el Sr. Alcalde diciendo a los presentes que todo lo que el servicio que se pretende implantar, según la moción, en estos momentos ya se esta realizando, si bien el lugar de deposito es de un particular, quizás si que se requiere una mayor información, de hecho en la página web ya se ha publicado al respecto sin perjuicio de realizar los trípticos. . Además, el hacer la instalación del ecoparque, requiere de recursos.

Terminadas las intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se inicia la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9, pertenecientes a todos los grupos políticos.

De este modo y con este resultado, **POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADA LA MOCIÓN**

Finalizado el turno del Bloc, el Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, quien empieza la lectura de la siguiente moción, que a continuación se transcribe:

*“José Vicente Sanjuan Camps Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Beniarres en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate.*

*En el año 2007, como consecuencia de haber transcurrido 19 años ( la ley dice que se debe hacer cada 10 años y que lo pueden solicitar los Ayuntamientos, y así se hizo en el año 2003) sin actualizar la ponencia de valores catastrales de Beniarres, por parte del Centro de Gestión Catastral se procedió a la elaboración y aprobación de una nueva ponencia de valores para Beniarres, que tuvo su primer año de aplicación en el año 2009.*

*El incremento del valor catastral de nuestras viviendas en Beniarres ha sido de un 320%. Aproximadamente y según nuestros cálculos.*

*La ponencia de valores de Beniarres se aprobó en el año 2007, en el " Boom Inmobiliario " , los precios estaban muy por encima del valor real debido a motivos especulativos, circunstancia que ni el Catastro ni el Ayuntamiento de Beniarres tuvieron en cuenta conforme establece el art.23 .1 d) de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*El Catastrazo llevado adelante por el partido popular en Beniarres ha supuesto multiplicar por tres el valor catastral de nuestros inmuebles. Un proceso de revisión de los valores catastrales arbitrario, desproporcionado y abusivo llevado con un total ocultismo y desinformación a los ciudadanos y principalmente a este grupo de la oposición, ya que nunca fuimos convocados para acudir a las oficinas del Catastro en Alicante.*

*Es muy importante que tengamos en cuenta que los VALORES CATASTRALES NO SOLAMENTE AFECTAN AL IBI, sino que son la base sobre la que se aplican otros impuestos:*

- 1. - Impuestos sobre la renta de las Personas Físicas.*
- 2.- Impuesto sobre el Patrimonio.*
- 3.-Impuestos sobre sucesiones y donaciones y transmisiones patrimoniales.(de ámbito autonómico ).*
- 4.- Plusvalías sobre venta de inmuebles. (de ámbito municipal, y el partido popular y el Alcalde Luis Tomás prometieron quitar y no ha hecho en estos cuatro años) El valor catastral es la base del impuesto.*
- 5.-Plusvalías sobre sucesiones y donaciones de bienes inmuebles (de ámbito municipal) El valor catastral es la base del impuesto.*

## *6.-Impuesto sobre bienes inmuebles IBI.(de ámbito municipal)*

*Que después de tres años de vigencia de la referida ponencia de valores, se ha puesto en evidencia que en determinadas Zonas de Valoración, especialmente en las viviendas de protección oficial existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base en el año 2006/7 para la determinación de los valores catastrales actuales. De tal forma, que se ha constatado que en algunas transacciones inmobiliarias realizadas en estas zonas el valor catastral es incluso superior al valor de mercado.*

*Ante esta situación que es claramente injusta y atenta al criterio legal de que el valor catastral en ningún caso puede ser superior al valor de mercado, y que debe ser determinado de tal forma que este lo mas aproximado al 50% del mismo. Es evidente que esto no se cumple en esta valoración. Esto, además se agrava notablemente por el crecimiento de la base liquidable a efectos del IBI cada año, hasta su equiparación con el valor catastral en un periodo de diez años, del que ya hemos consumido tres y ya no tenemos prácticamente recorrido en el tipo impositivo*

*En este sentido el Tribunal Económico Administrativo de Andalucía (Teara) **ha emitido una sentencia favorable al propietario de una VPO que recurrió la ponencia de valores catastrales**, . En concreto dicha resolución se justifica por la prohibición por ley de vender o alquilar un inmueble de protección oficial por un precio superior al asignado cada año por la Administración Autonómica. Por estos motivos, los actuales valores catastrales de las VPO de Beniarrés superan el máximo autorizado para tal efecto por la Generalitat Valenciana, una circunstancia que prohíbe la Ley del Catastro.*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar y exigir al **Ministerio de Economía y Hacienda** a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Alicante para que se proceda a la revisión general o parcial de la actual ponencia de valores, especialmente en lo que afecta a las viviendas de VPO.*

*2.- En el caso de que exista algún impedimento legal para realizar dicha revisión, se solicita al Catastro que apruebe "una moratoria en la aplicación de los coeficientes de la actualización de dichos valores hasta que se supere la actual coyuntura económica y los valores revisados en 2007 se aproximen a la realidad del mercado"; ya que en la actualidad se puede constatar que los actuales valores tienen una disparidad enorme con respecto a los precios reales y de mercado. De hecho, las entidades bancarias han reducido hasta el 50% las valoraciones de los inmuebles en las operaciones hipotecarias avalados por sus técnicos en peritaciones vigentes y recientes.*

3.- *En el caso de que no se cumplan alguno de 10s puntos anteriores, que el Ayuntamiento de Beniarres acuerde la exención de la Tasa de recogida de basuras.*

4.- *Que se suprima el IIVTNU que no ha sido cumplido por el partido popular y su Alcalde Luis Tomas.*

5.- *Notificar los puntos primero y segundo al Ministerio de Economía y Hacienda y al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Alicante”*

Realizada la lectura, el Concejal portavoz dice que lo pretendido en esta moción, ya se ha realizado en otros municipios, pues es de sentido común y de justicia social.

Se concede la palabra por el Sr. Alcalde al concejal del Bloc, quien indica que esta conforme en términos generales con la moción, salvo con la exención de la Tasa de la Basura, pero sí en cambio, de la Revisión dado que las condiciones socio-económicas actuales distan de las del momento de la revisión.

Terminado el turno del Concejal del Bloc, interviene el Sr. Alcalde dirigiéndose al portavoz del grupo municipal socialista recordándole que fué él, (D. José Vicente Sanjuan Camps, en aquel momento Alcalde), quien inició la tramitación de la revisión catastral a la que la moción hace referencia, pues así se acredita en un documento con su firma, el cual muestra el Alcalde al Pleno. Además, continúa el Sr. Alcalde, diciendo, que en cuanto a las Vividendas de Protección oficial, se aplica en Beniarrés, una bonificación del cincuenta por cien,- a lo que inmediatamente, le replica el portavoz del grupo socialista: “esa bonificación es por ley”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, le facilita al Concejal del grupo municipal socialista el programa electoral del Partido Popular de Beniarrés, y a la vez le pregunta a éste: ¿Mira a ver dónde dice en el programa, que se pretende suprimir el IVNU?.

En cuanto a la basura, dice el Sr. Alcalde, que en la fechas en las que nos encontramos, próximas las elecciones, quien llegue al gobierno que lo haga, ahora evidentemente no es el momento. Para concluir su intervención, el Sr. Alcalde dice que, en relación a la moción presentada por el grupo municipal socialista, estará conforme, si se somete a votación los puntos primero (1º) y (2º), excluyendo los puntos tercero (3º) y cuarto (4º).

El portavoz del grupo municipal socialista, acepta la eliminación de los puntos tres y cuatro de su moción.

Sucesivamente, se pasa a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Por consiguiente, **POR UNANIMIDAD EL PLENO APRUEBA:**

**PRIMERO.** Se aprueba moción presentada por el grupo municipal socialista, salvo los siguientes puntos:

3.- *En el caso de que no se cumplan alguno de 10s puntos anteriores, que el Ayuntamiento de Beniarres acuerde la exención de la Tasa de recogida de basuras.*

4.- *Que se suprima el IIVTNU que no ha sido cumplido por el partido popular y su Alcalde*

*Luis Tomas.*

## **10°. Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del Bloc, quien plantea al Sr. Alcalde que es lo que se ha hecho en algunos acuerdos adoptados en Plenos anteriores, p.ej: Xarxa de LLibres, Medidas para el ahorro de agua, Censo de Viviendas, Certificados de la Madera en los procedimientos de contratación ; Campaña para eliminar las bolsas de plástico de los comercios; La adecuación de los edificios, especialmente, los públicos, para la mejora de la movilidad de los discapacitados; y por último, la creación del servicio de policía en la mancomunidad.

Empieza el turno del portavoz del grupo municipal socialista, con la aquiescencia del Alcalde, y pregunta en relación a la Agenda 21, ¿Qué es lo que se ha hecho hasta ahora?. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se están cumplimentando y remitiendo unos paneles y programas de auditoría informativos.

Continúa José Vicente y pregunta sobre las actuaciones de Los Pueblos del Aceite, a lo que le contesta el Alcalde que se han convocado reuniones, una de ella, en Alicante y posiblemente, una futura en Lucena.

Sigue el portavoz del grupo municipal socialista y pregunta al Sr. Alcalde, que es lo que se va hacer en el Polígono Industrial, pues es sabido que muchos adjudicatarios no han cumplido sus obligaciones. Sobre la cuestión planteada, el Sr. Alcalde dice, que como se indico en su día, se remitió un escrito del Ayuntamiento para ponerles en conocimiento de la situación. Como respuesta al Ayuntamiento, todos los propietarios han presentado su escrito en el que exponen la situación provocada por la crisis y solicitando, en su caso, una moratoria.

Dispone de nuevo del turno de palabra el portavoz del grupo municipal socialista, y dice que las facturas de la luz, han disminuido, pero hay rumores que hemos tenido información de una inspección y que de la misma se ha concluido alguna irregularidad. A estas palabras, contesta el Alcalde señalando que sí hubo una inspección en el Pozo de Onofre, en el que estaba presente el Alcalde, un trabajador del Ayuntamiento y un profesional electricista de la localidad, junto con el trabajador de la Empresa Eléctrica. . De dicha inspección, se observó unas anomalías en el contador, y que estamos a la espera de lo que diga la Compañía.

Para finalizar su intervención, el portavoz socialista, reitera que su grupo insta al Ayuntamiento para que en el lugar que toque, reclame un mejor servicio de autobús.

Toma la palabra la Concejal del grupo municipal socialista, M<sup>a</sup> Teresa, para plantear al Sr. Alcalde, sobre la posibilidad y situación de la Unidad Hospitalaria Domiciliaria. A la pregunta le contesta el Alcalde, que se ha estado reiteradamente solicitándose. Pero, la Concejales le pregunta, sí se ha presionado lo suficiente. El Alcalde dice, que incluso mediante Xarpolar. Sobre esta cuestión, dice el portavoz del grupo socialista que hay pueblos con condiciones similares al nuestro que disponen de este servicio. A lo que añade la Concejal M<sup>a</sup> Teresa, “cada vez estamos peor”. El Alcalde se dirige a la Concejal M<sup>a</sup> Teresa y le dice, sí tú sabes la solución dimela.

De nuevo toma el turno de palabra el portavoz, José Vicente, quien manifiesta que estaría bien que la nueva Mancomunitat mejorase o prestase un Servicio de Transporte.

Se concede el turno de palabra al Concejal del Bloc, quien dice, desde su punto de vista, que muchas de las cosas que paga la Diputación y la Consellería, no lleva aparejada una mejora en los servicios de educación y sanidad, dado que aquellas son cosas no tan necesarias como éstas. Es mejor, dice el Concejal Josep Lluís destinar bien el dinero y no en edificios que se quedarán vacíos porque no quedarán vecinos.

Acabada la intervención del Concejal del Bloc, pide la palabra el concejal Frederic, para plantear algunas preguntas: Sobre el Pozo de Onofre, has comentado que ha habido unas anomalías; ¿De que tipo? A ello le contesta el Alcalde, que él no entiende de ello, pero p.ej: la falta de la pértiga. Contestada la primera pregunta, de nuevo el Concejal Frederic, le pregunta: ¿Quién tiene llaves del pozo?. El Alcalde le contesta: Iberdrola, los electricistas del pueblo, y el Ayuntamiento. De nuevo pregunta el Concejal del grupo socialista en los siguientes términos: ¿Supondrá dicha anomalía, una sanción?. No, le contesta el Alcalde. Retoma la palabra el concejal, y en relación a otro tema, pregunta: ¿Se pretende ampliar el Polígono Industrial? Contesta el Sr. Alcalde que no, evidentemente, la crisis económica que padece el Estado no lo favorece. Continúa el Concejal Frederic, planteando la cuestión de: ¿se va abrir la vieja piscina municipal ubicada en La Parà? Le contesta el Alcalde que, quien gobierne que lo haga, a lo que le repregunta el concejal Frederic; ¿y si gobiernas tú? Posiblemente sí, siempre que no pierda agua.

Continúa en su turno, el Concejal Frederic, quien plantea la pregunta de que soluciones se presenta para la gente mayor. El Alcalde dice que en el Ayuntamiento existen unos Servicios sociales de la Mancomunitat Xarpolar, que se han duplicado; también informa el Alcalde que se ha ampliado el mobiliario para estas personas, y tampoco hay que olvidar que se están presentado por el Ayuntamiento, subvenciones. El Centro Social, según el Alcalde, se pretende convertir en un CEAM.

Vuelve a preguntar el concejal Frederic, en este caso, sobre el Barranc de l'Encantà, en que zona se va a realizar las actuaciones. A ello le contesta el Sr. Alcalde, que por la zona del Campo de tiro.

Sigue preguntando el Concejal Frederic, ahora, sobre el Taller de Empleo que se estaba realizando en el Ayuntamiento para personas mayores, el porque se ha suspendido. Para contestar interviene la Concejal y primer Teniente Alcalde, Yolanda Calbo que dice que la suspensión del taller fue por causas internas a la Asociación Babiloni, que se quedó sin fondos. A ello le reitera la pregunta diciendo la Concejal socialista, M<sup>a</sup> Teresa, y el Ayuntamiento no ha podido hacer nada para no perjudicar a esta gente.

De nuevo interviene Frederic, quien plantea al Sr. Alcalde su opinión sobre el estado de la limpieza viaria del municipio, a lo que le contesta el Alcalde, que algunos días limpios y otros no. El Concejal le dice que en algunos lugares hay excesos de excrementos de animales de compañía

Por último crítica el Concejal Frederic al Sr. Alcalde, la lamentable situación en la que se encuentra la ordenación del tráfico en Beniarrés, y que ello se debe de paliar con una correcta actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
El alcalde,

El Secretario,